



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2020

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de 2020, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
- D. DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, Sexto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos.
- D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz Adjunta); Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Bienestar Social.
- D. FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Deportes, Participación Ciudadana y Mercados.
- D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL (Portavoz); Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.
- D. FÉLIX SABIO REDONDO; Séptimo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Calidad Tecnológica.
- D.ª ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Delegada de Juventud y Educación.
- D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO; Delegado de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Playas y Delegado de Bonanza.

Grupo Izquierda Unida

- D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- D. FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO
- D.ª NURIA PRADO RODRÍGUEZ.
- D. DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.
- D. NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.

Grupo Ciudadanos

- D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA (Portavoz); Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, Turismo, Cultura y Fiestas.
- D.ª ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz Adjunta); Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación Comercio y Emprendimiento.
- D. MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas.
- D.ª LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria.
- D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado de Infraestructuras.

Grupo Popular:

- D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz Adjunto).

Grupo Podemos

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA (Portavoz).

Grupo VOX

- D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA (Portavoz).

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2020 11:41:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 1 / 23





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

Excusa su ausencia D.^a PATRICIA SANTOS SALAZAR, del Grupo Izquierda Unida, y D.^a SANDRA RAMÍREZ GALAFATE, del Grupo Popular.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 28 DE ENERO, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE FEBRERO, Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19 DE FEBRERO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: ordinaria de 28 de enero, extraordinaria y urgente de 7 de febrero, y extraordinaria y urgente de 19 de febrero pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 176 AL 404 DE 2020.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, del 176 al 404 de 2020.

ASUNTO TERCERO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE 4/2019 (2020/ENVINF-192).

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención 21/2020 de 31/01/2020, de seguimiento al Plan de Ajuste al cierre del cuarto trimestre de 2019, del tenor siguiente:

«Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio fue informado favorablemente el Plan por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio aprobó el Pleno la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

El 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2013-2023, con el doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por importe de 14.496.891'55 €.

Una nueva medida gubernamental estatal permitió un año más tarde refinanciar y alargar el vencimiento de los préstamos de los Ayuntamientos. Así en sesión plenaria de 13 de junio de 2.014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de

FIRMADO POR
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA
25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 € añadiendo dos años de carencia en el capital, de modo que pudieran devolverse en 20 años, con cuatro de carencia.

Posteriormente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2.016, se aprobó un Plan, que extiende su vigencia desde el 2.016 hasta el año 2.033 y cuya finalidad fue suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €.

Finalmente el pasado día 29 de octubre de 2019, nuevas medidas extraordinarias de financiación de la Administración Local han posibilitado suscribir una operación de reagrupamiento de todos los préstamos vigentes con el Fondo de Financiación de Entidades Locales en uno solo por importe de 47.934.872,31 €; para ello ha sido preciso adaptar el vigente Plan de Ajuste a los únicos y nuevos vencimientos anuales, normalizados y constantes. A esta nueva operación de reagrupamiento y por consiguiente a la adaptación del Plan aprobada es a la que se refiere este informe, que posiciona el endeudamiento municipal, la deuda comercial y la marcha de las medidas previstas en el Plan de Ajuste vigente refiriéndolas a la fecha 31 de diciembre de 2.019.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de Octubre de 2.012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) *Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) *Operaciones con derivados.*
- d) *Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Siguiendo éste esquema, el Ministerio de Hacienda dispone en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos que constan en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

a.1) Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.

a. 2) Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Del Grupo Municipal, sólo tienen préstamos el propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la empresa de Recaudación Eressan S.A. Las variaciones al alza de estos préstamos han sido dos:

De una parte, como se ha dicho, el 29 de octubre de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprobó agrupar en una sola todas las operaciones acogidas al Fondo de Financiación de Entidades Locales.

De otra parte, en este último trimestre de 2019 el Gobierno de la Nación ha rendido cuentas de los Ingresos del Estado en el ejercicio 2017. Excepcionalmente (como también ocurriera en los ejercicios 2008 y 2009) se ha producido un exceso de las entregas a cuenta de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) a los Ayuntamientos. En el caso del Ayuntamiento del Sanlúcar de Barrameda (como al 99% de los Ayuntamientos españoles), ese año 2017 le fueron entregados a cuenta un total de 650.117'13 € de los que finalmente resultan de la liquidación definitiva. En la entrega a cuenta de diciembre el Estado se ha cobrado 434.238'13 € con cargo a este exceso, por lo que quedan 215.879'00 € que presumiblemente serán retenidos a lo largo de este ejercicio 2020, pero que deben ser contabilizados como nuevo endeudamiento a 31 de diciembre de 2019 y así se ha hecho constar en el CIR Local.

Todos estos datos, actualizados a la fecha del informe, se han rendido por la Intervención Municipal en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital vivo pendiente de amortización por todos los préstamos por un total de 61.360.953'29 €, del que 61.248.518'98 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento, 19.353'94 € al de la GMU y 93.080'37 € al de Eressan (estos dos últimos con garantía hipotecaria). En

FIRMADO POR
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA
25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ya sin ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 1.917.971'00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE (años 2008, 2009 y 2017), y 559.364'20 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, estricto sensu asciende a 58.771.183'78 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se adjunta Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.

Aunque no se trate propiamente de endeudamiento bancario, pero sí de deuda fraccionada, se informa que el principal pendiente de vencimiento a fecha 31 de diciembre de 2019 con las Administraciones Públicas ascendía a 17.268.461'67 €, distribuido entre la Comunidad Autónoma (182.771'19 €), la AEAT (4.318.668'51 €) y la TGSS (12.767.003'97 €).

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, es decir, las facturas pendientes de pago en términos consolidados de todo el grupo municipal y expresado en miles (tres dígitos menos) es el siguiente:

	Antigüedad fecha recepción facturas				Año 2018	Año 2017	Ej. anter.	Total
	Año 2019*(Datos en miles de €)							
Obligaciones pendientes de pago	1er.trimestre	2do.trim.	3er.trim.	4t.trim.				
Capítulo 2	0,00	0,00	0,27	1.261,47	0,00	0,00	0,00	1.261,47
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	423,13	0,00	0,00	0,00	423,13
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,27	1.684,60	0,00	0,00	0,00	1.684,60

c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente. Se incluye, no obstante como pasivo contingente la Sentencia firme, aunque en ejecución, a favor de Chav S.A., cifrada inicialmente por la demandante en el importe que se indica, 1.982.706,33 euros.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio, arrojaría la siguiente desviación porcentual:

	Ahorro obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste							Proyección estimada 2019	Ajustes acumulados hasta presente ejercicio	Desviación Estimación anual/Plan
	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1Trim.	2Trim.	3Trim.	4Trim.				
* (Datos en miles de €)										
Ahorro total medidas Ingresos	986,00	3.264,09	0,00	0,00	0,00	375,20	375,20	3.639,29	231,04%	
Ahorro total medidas Gastos	0,00	432,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,48	0,00%	

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO CUARTO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4/2019 (2020/ENVINF-194).

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago, de 4/02/2020, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, del tenor siguiente:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (4.º de 2019) se realizó el 31 de enero de 2020 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa S.A.U., Emuremasa, S.A., Emuvisan S.A., Eressan, S.A. y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	70,57	209	1.052.256,83	977	1.662.200,05
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	3	190	78.250,26	23	7.525,60
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	2,74	14	5.627,36	0	0
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	10	63	22.098,91	53	28.479,04
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	0	0	0	0	0
ELICODESA, S.A.U.	10	133	148.569,41	45	21.305,76
EMULISAN, S.A. U.	66,93	107	140.691,99	44	296.986,90
TDTL COSTA NOROESTE S.L	29,91	20	47.914,59	1	910,40
E.M. VIVIENDA EMUVISAN	5,25	32	36.397,63	3	4.276,50

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Intereses de demora pagados	Intereses de demora pagados en el periodo en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

Intereses de demora pagados	Intereses de demora pagados en el periodo en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	0	0,00
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0	0,00
EMULISAN, S.A. U.	1	29,27
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	0	0,00
E.M. VIVIENDA (EMUVISAN)	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	51,75	382	1.730.312,70	330	411.687,72
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	4	36	29.270,30	7	5.690,66
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	5	1	671,01	0	0
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	3	10	1.660,75	3	324,11
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	0	0	0	0	0
ELICODESA, S.A.U	8	19	3.272,70	8	3.751,51
EMULISAN, S.A. U.	3,89	128	319.701,47	1	272,25
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	5,69	4	19.772,24	0	0
E.M. VIVIENDA (EMUVISAN)	3,93	9	19.124,15	0	0

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
4.º trimestre de 2019	37,37

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL "DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO" Y AL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD" (ALCMOC-23/2020).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa al "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y al "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y de la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad" (ALCMOC-23/2020), del tenor siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad”.

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz- Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que reiteramos:

- 1.º El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.
- 2.º El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.
- 3.º Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo VOX del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

1. El Ayuntamiento Pleno de Sanlúcar de Barrameda con motivo del día 27 de Enero “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad” quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.
2. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de Sanlúcar de Barrameda, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona”.

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

1. El Ayuntamiento Pleno de Sanlúcar de Barrameda con motivo del día 27 de Enero “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad” quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.
2. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de Sanlúcar de Barrameda, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2020 11:41:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 7 / 23





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

Faya Blásquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del miembro del Grupo Vox; CINCO (5) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; y DIECISIETE (17) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LAS "VIVIENDAS IRREGULARES" (ALCMOC-24/2020).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular en relación con las "viviendas irregulares" (ALCMOC-24/2020), del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado 24 de octubre de 2019 se aprobó con una amplísima mayoría en el Parlamento de Andalucía la convalidación del Decreto- Ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal como quedó patente en el debate es una norma que pretende paliar de forma urgente, con independencia de una regulación más amplia sobre la materia en la futura Ley del Suelo de Andalucía, el grave problema que muchas familias de Andalucía (más de 300.000 mil) vienen sufriendo desde hace décadas y que nunca se ha solucionado por la Administración andaluza.

Además, para comprobar la eficacia del Decreto Ley, desde la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se va a poner en marcha un Plan de seguimiento de la efectividad de la citada norma.

En definitiva, de lo que se trata con el Decreto-Ley aprobado es simplificar y agilizar el ordenamiento urbanístico en nuestra tierra dentro de un máximo respeto al medio ambiente y acabar con la incertidumbre y la inseguridad jurídica que genera esa regulación urbanística tan compleja y prolija que tenemos en Andalucía, y que no daba respuesta a problemas graves que ahora se abordan.

Además de dar solución a ese problema que afecta a tantos andaluces, la regulación que contiene el Decreto-Ley va a mejorar las condiciones medioambientales y paisajísticas. No se trata, como se ha querido atacar falsamente a la norma, de ninguna amnistía; se trata de resolver un problema crónico del urbanismo en Andalucía.

El Decreto-Ley va a permitir también, ante la anomalía o el vacío legal existente, la posibilidad de acceder las viviendas al Registro de la Propiedad, permitiendo de este modo la transmisión de las viviendas a los herederos; proporcionando con ello mayor seguridad jurídica.

Hablamos de 300.000 viviendas, que es lo mismo que hablar de 300.000 familias, familias que sufren este problema a lo largo y ancho de nuestra Comunidad Autónoma, en todas las provincias andaluzas sin excepción, en algunos casos, con cifras alarmantes. Cifras que la nueva regulación espera que no se vuelvan a repetir en el futuro por la actitud vigilante que va a tomar la Administración competente para evitar que esta situación se vuelva a repetir.

Las medidas del Decreto-Ley, no sólo fueron aprobadas, como se indicó al inicio de la propuesta, por una más que amplia mayoría parlamentaria, sino que han sido muy numerosas las manifestaciones de cargos públicos como Alcaldes, Presidentes de Diputación y Concejales de todo signo político los que le han dado la bienvenida a estas normas y las ven como una solución al problema que sufren muchos municipios andaluces.

De la misma forma, multitud de asociaciones de afectados por estos problemas urbanísticos, se mostraron muy optimistas con la aprobación del Decreto-Ley como más que posible solución a sus problemas.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2020 11:41:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 8 / 23





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

Pues bien, el pasado 23 de diciembre de 2019 la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, recibió una comunicación del Gobierno de la Nación, en la que se advertía de un posible conflicto de competencia y la posibilidad de paralizar la ejecución de las normas que contiene el mencionado Decreto-Ley, poniendo en peligro la esperanza de solución a los problemas de miles de familias andaluzas.

Son demasiadas las intervenciones públicas y comunicaciones que el Gobierno de la Nación, presidido por el Sr. Sánchez, por él mismo o a través de miembros del mismo, realiza en los últimos meses en contra de los intereses de Andalucía. Y por ese motivo, entendemos que podemos estar ante un nuevo ataque a los intereses de los andaluces por el simple hecho, sectario y partidista, de que el Gobierno de la Junta de Andalucía no es del mismo color político que el del Gobierno de la Nación.

Asistimos en los últimos meses a demasiadas concesiones a separatistas de otras Comunidades Autónomas y no debemos consentir jamás, ni eso, ni que sea, además, en detrimento de los andaluces, de nuestra autonomía. Como Comunidad Autónoma exigimos, como señala nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, el reconocimiento y respeto a las singularidades de los españoles, pero sin suponer ello la existencia de privilegios y desigualdades entre nosotros.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos el debate y aprobación si procede de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a convocar con carácter urgente la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para poder aclarar las controversias entre ambas administraciones en el marco de la Subcomisión de seguimiento normativo, prevención y solución de controversias de la citada comisión bilateral y así, trasladar tranquilidad y seguridad a las personas afectadas".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a convocar con carácter urgente la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para poder aclarar las controversias entre ambas administraciones en el marco de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la citada comisión bilateral y así, trasladar tranquilidad y seguridad a las personas afectadas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y VEINTIÚN (21) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos, Podemos y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a convocar con carácter urgente la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para poder aclarar las controversias entre ambas administraciones en el marco de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la citada comisión bilateral y así, trasladar tranquilidad y seguridad a las personas afectadas.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2020 11:41:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 9 / 23





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO LA REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES (ALCMOC-29/2020).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida instando la revocación de decreto relativo a centralización del trabajo de los Servicios Sociales en una única dependencia municipal ubicada en El Picacho (ALCMOC-29/2020), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado mes de octubre, durante el turno de preguntas del pleno ordinario, Izquierda Unida elevó una cuestión dirigida a la delegada de Asuntos Sociales Teresa Rúa relativa a qué unidad administrativa estaba realizando actualmente los informes de exclusión para las nuevas contrataciones laborales, tras tener conocimiento este Grupo Municipal de que se estaban realizando desde la oficina de Vivienda Digna, a espaldas de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Semanas más tarde denunciábamos públicamente las pretensiones del gobierno de dismantelar los servicios sociales con el traslado del equipo de profesionales de Barrio Alto a un único centro de trabajo, ubicado en El Picacho. Esta actuación, a través de un decretazo del gobierno supondrá, tal y como denunciábamos entonces, masificación en la atención social y muchos perjuicios a las familias usuarias de los servicios sociales. Desde Izquierda Unida entendemos que el gobierno, lo que debería hacer es potenciar la intervención en las barriadas desde la empatía, el respeto y la sensibilización del equipo humano incidiendo además en la participación y la cercanía en el trato.

No entendemos cuales han sido los motivos reales para una decisión que, además, parece ser, no cuenta con el visto bueno de parte de la plantilla y de los responsables de unidad según los informes emitidos. Informes que hemos solicitado tanto a Intervención como a Personal y Servicios Sociales.

Tras una reunión mantenida con la plantilla de Servicios Sociales hemos podido comprobar que esta decisión se ha tomado, por parte del gobierno, sin el consenso del equipo de profesionales de Servicios Sociales, quienes se muestran contrarios a esta actuación al incumplirse la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y al considerar que los cambios efectuados no repercutirán en ninguna mejora para el servicio que se presta a la ciudadanía.

También exponen, en materia del trabajo que se realiza día a día, la precariedad en cuanto a recursos humanos y materiales que sufren en la unidad de Servicios Sociales.

Todos estos movimientos se han ido manejando con un silencio que deja mucho que desear y muy poca confianza al respecto. Dudamos de las buenas intenciones que ha tenido este gobierno, ya que parece no estar muy preocupado por garantizar los servicios públicos, ni por mejorar la calidad y las condiciones de vida de familias que muchas de ellas están en riesgo de exclusión social. Mucho nos tememos, en base a estos informes y al perjuicio que supondrá esta actuación, que la única finalidad de esta actuación es la de controlar, a espaldas de los servicios sociales y desde la Oficina de la Vivienda, dónde y a quiénes van las ayudas, para seguir manejando a vuestro antojo el Ayuntamiento.

Nosotras defendemos unos servicios sociales cercanos e igualitarios, que persigan la integración en los barrios de estas familias que muchas de ellas lo están pasando verdaderamente mal. No es más que el cumplimiento de la ley andaluza 9/2016 del 27 de diciembre. Al respecto también le hicimos llegar esta reivindicación al Defensor del Pueblo Andaluz en su visita a Sanlúcar el pasado viernes 31 de enero.

También, aprovechando la moción, ponemos sobre la mesa la necesidad de revertir las políticas sociales de la derecha, basada en la limosna, y nos pongamos a trabajar de una vez para buscar soluciones al desempleo que es la causa principal de la situación de emergencia social que padece nuestra ciudad desde hace ya demasiados años.

Por todo ello, **PROPUESTA DE ACUERDOS:**

- 1. En cumplimiento de la citada ley, proponemos revocar el decreto firmado por la delegada de Asuntos Sociales Teresa Rúa por el cual el gobierno centraliza el trabajo de los Servicios Sociales en una única dependencia municipal ubicada en El Picacho.*
- 2. Aumento de plaza de trabajadores/as sociales de zona para fomentar el trabajo de intervención a pie de calle.*
- 3. Digitalización de los expedientes de la Unidad de Servicios Sociales, para facilitar el trabajo de la plantilla de esta unidad”.*

Previa enmienda del Grupo proponente, por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2020 11:41:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 10 / 23





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la propuesta consistente en mostrar la conformidad para que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Modificar, reorganizar y descentralizar la prestación de los Servicios Sociales.
2. Aumento de plazas de trabajadores/as sociales de zona para fomentar el trabajo de intervención a pie de calle.
3. Digitalización de los expedientes de la Unidad de Servicios Sociales, para facilitar el trabajo de la plantilla de esta unidad».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, distinguiendo entre los apartados que la integran, arroja el siguiente resultado:

- Apartado uno: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida y Podemos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISIETE (17) ABSTENCIONES, de los miembros de los grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox.
- Apartados dos y tres: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Someter al Pleno la propuesta consistente en mostrar la conformidad para que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Modificar, reorganizar y descentralizar la prestación de los Servicios Sociales.
2. Aumento de plazas de trabajadores/as sociales de zona para fomentar el trabajo de intervención a pie de calle.
3. Digitalización de los expedientes de la Unidad de Servicios Sociales, para facilitar el trabajo de la plantilla de esta unidad.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX INTERESANDO SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA ACTIVACIÓN DE LAS DOS ESTACIONES METEOROLÓGICAS QUE ESTÁN SIN ACTIVAR EN NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES (ALCMOC-30/2020).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox interesando se inste a la Junta de Andalucía la activación de las dos estaciones meteorológicas que están sin activar en nuestro municipio, así como la creación de una aplicación para dispositivos móviles (ALCMOC-30/2020), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Una Estación Agroclimática o meteorológica es un conjunto de dispositivos que pueden realizar diversas medidas meteorológicas, como Temperatura, Humedad del aire, Dirección y Velocidad del viento, etc. Se utilizan estas estaciones para diversos fines.

En el sector agrario, por ejemplo, se utilizan para conocer el clima de la zona y más en concreto las necesidades de agua de los cultivos. Para la instalación de una estación agroclimática hay que elegir correctamente la ubicación, los instrumentos, así como la adecuada disposición de los mismos (protección, orientación, altura).

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2020 11:41:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 11 / 23





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

Esta información es hoy fácil de obtener con la ayuda de las estaciones meteorológicas automáticas (EMAS), que cuentan con un adecuado plan de mantenimiento "in situ", así como con una exhaustiva revisión de los registros que suministran los sensores.

La red es una herramienta fundamental en las labores de asistencia técnica al agricultor, ya que su consolidación supondrá un avance cualitativo en la labor de mejora al agricultor.

El trabajo consistirá en la activación de los dispositivos existentes según la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; donde se registrará datos de temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento, radiación solar, presión atmosférica o índice de radiación ultravioleta, entre otros, además de la colocación de una webcam para ver en riguroso tiempo real el estado del cielo, se obtendrá como resultado una instalación completa, de alto nivel, que tendrán todos los interesados a su alcance a través de la web municipal, donde también podrán descargarse una aplicación para los dispositivos móviles, para así facilitarle el trabajo a los agricultores evitando que pasen la noche en el campo para evitar que con las heladas pierdan la cosecha.

Será una herramienta muy útil para vecinos y para el propio Ayuntamiento, ya que la precisión de este dispositivo les dará los datos necesarios sobre el tiempo minuto a minuto, mostrándose a su vez una de las vistas más espectaculares de la comarca a través de la cámara que también se ha instalado.

Las estaciones situadas en las diferentes zonas sirven para que los agricultores le dé el tiempo exacto que hace allí en el momento que lo miren; ya que la temperatura que tenemos en el pueblo con la de aquellas zona varían varios grados que puede ser fundamental para no perder la cosecha con el frío.

Actualmente Sanlúcar tiene tres estaciones meteorológicas de las cuales solo está activa una y dos inactivas.

La estación que esta activa es la siguiente: Código de Estación: 11, Coordenadas UTM X: 202554.0, Y: 4068870.0, Latitud: 36° 43' 08" N, Longitud: 06° 19' 48" W, Altitud: 29.0.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo VOX del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

1. Instar a la junta de Andalucía que en colaboración con el Ayuntamiento de Sanlúcar a la activación de las dos estaciones meteorológicas que están sin activar en nuestro municipio. Estas estaciones son las siguientes: Código de Estación: 3, Coordenadas UTM X: 206106.0, Y: 4081540.0, Latitud: 36° 50' 02" N, Longitud: 06° 17' 43" W, Altitud: 22.0. Código de Estación: 9, Coordenadas UTM X: 204285.0, Y: 4075660.0, Latitud: 36° 46' 50" N, Longitud: 06° 18' 48" W, Altitud: 22.0.
2. Crear una aplicación para el teléfono donde se pueda crear avisos para la temperatura y tiempo registrado por la estación meteorológica".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y diez () ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

1. Instar a la junta de Andalucía que en colaboración con el Ayuntamiento de Sanlúcar a la activación de las dos estaciones meteorológicas que están sin activar en nuestro municipio. Estas estaciones son las siguientes: Código de Estación: 3, Coordenadas UTM X: 206106.0, Y: 4081540.0, Latitud: 36° 50' 02" N, Longitud: 06° 17' 43" W, Altitud: 22.0. Código de Estación: 9, Coordenadas UTM X: 204285.0, Y: 4075660.0, Latitud: 36° 46' 50" N, Longitud: 06° 18' 48" W, Altitud: 22.0.
2. Crear una aplicación para el teléfono donde se pueda crear avisos para la temperatura y tiempo registrado por la estación meteorológica».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes actuaciones:

1. Instar a la junta de Andalucía que en colaboración con el Ayuntamiento de Sanlúcar a la activación de las dos estaciones meteorológicas que están sin activar en nuestro municipio. Estas estaciones son las siguientes: Código de Estación: 3, Coordenadas UTM X: 206106.0, Y: 4081540.0, Latitud: 36° 50' 02" N, Longitud: 06° 17' 43" W, Altitud: 22.0. Código de Estación: 9, Coordenadas UTM X: 204285.0, Y: 4075660.0, Latitud: 36° 46' 50" N, Longitud: 06° 18' 48" W, Altitud: 22.0.
2. Crear una aplicación para el teléfono donde se pueda crear avisos para la temperatura y tiempo registrado por la estación meteorológica.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE IMBORNALES (ALCMOC-31/2020).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa al mantenimiento de imbornales (ALCMOC-31/2020), del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Llegada la época invernal, y habiendo sufrido nuestro municipio fuertes lluvias en las últimas semanas como ha sido el temporal "Gloria", por suerte a nuestro municipio no ha llegado con tanta fuerza como a otros muchos municipios, ocasionando grandes pérdidas materiales con el importante desembolso de dinero que esto conlleva y en alguna provincia que ha tenido pérdidas humanas; por suerte esta vez no nos ha tocado en nuestra localidad pero algún día puede pasarnos a nosotros.

Si damos un paseo por nuestro municipio a simple vista se aprecia que muchos imbornales y alcantarillas están en muy mal estado, siendo cegados y colmados por tierras, hojarascas, hierbas que han crecido dentro del propio imbornal o alcantarilla, residuos plásticos sólidos, etc..., lo cual merma e impide la absorción y drenaje de aguas pluviales que discurren por las calles libremente, imposibilitando el adecuado desagüe de las mismas provocando inundaciones y encharcamientos en zonas y calles de nuestro municipio.

Desde nuestro grupo municipal, creemos encarecidamente que más vale "prevenir que curar" y es precisamente ahora antes que se produzcan más lluvias, cuando deberíamos adelantarnos a las posibles inclemencias del tiempo y reforzar las medidas preventivas limpiando todos los imbornales y alcantarillado de todo nuestro municipio y no de ciertas zonas o cuando vecinos denuncian su estado como nos tienen acostumbrado.

Por ello, desde el Ayuntamiento, se debería instar a la Empresa encargada de estos trabajos a que proceda con urgencia a realizar las actuaciones preventivas y necesarias para subsanar estas deficiencias encontradas en pro de evitar situaciones desagradable y minimizando así, el riesgo de producirse inundaciones en zonas de nuestro municipio.

Independientemente de la necesidad de limpieza anterior descrita, a continuación indicamos algunos puntos concernientes a las frecuencias de limpieza, desatasco, toma de datos y actuaciones a realizar ante ciertos acontecimientos que pudieran surgir sobre la red de saneamiento.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo VOX del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

1. Que el actual Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la empresa encargada de mantener la red de alcantarillado, a que proceda con celeridad a realizar limpieza y desecho de los imbornales y puntos conflictivos de alcantarillado de nuestro municipio.
2. Que el actual equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la empresa encargada de mantener la red de alcantarillado a la realización de un inventario catalogado de puntos negros de la red de saneamiento municipal (imbornales, alcantarillas, tuberías o elementos que presente alguna deficiencia) que necesiten reparación o sustitución.
3. Que una vez realizado el citado inventario catalogado de deficiencias, sea presentado al Ayuntamiento de Sanlúcar para que se realice un seguimiento de su reparación, sustitución y optimización progresiva por parte de la Empresa Aqualia.
4. Que el actual equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la empresa encargada de mantener la red de alcantarillado al correcto funcionamiento de la red municipal de alcantarillado, para ello elaborará un plan de limpieza varias veces al año de todas las instalaciones integradas en la misma, que deberá ser consensuado y aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

Estas operaciones de limpieza tendrá por objeto dejar expeditas las conducciones que forman parte de la red de alcantarillado, liberando de las materias sólidas retenidas (residuos), que impidan que el agua pueda fluir con facilidad y que pueda ser causa de retenciones o atranques con la consiguiente producción de inundaciones o malos olores".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

1. Que el actual Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la empresa encargada de mantener la red de alcantarillado, a que proceda con celeridad a realizar limpieza y desecho de los imbornales y puntos conflictivos de alcantarillado de nuestro municipio.
2. Que el actual equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la empresa encargada de mantener la red de alcantarillado a la realización de un inventario catalogado de puntos negros de la red de saneamiento municipal (imbornales, alcantarillas, tuberías o elementos que presente alguna deficiencia) que necesiten reparación o sustitución.
3. Que una vez realizado el citado inventario catalogado de deficiencias, sea presentado al Ayuntamiento de Sanlúcar para que se realice un seguimiento de su reparación, sustitución y optimización progresiva por parte de la Empresa Aqualia.
4. Que el actual equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la empresa encargada de mantener la red de alcantarillado al correcto funcionamiento de la red municipal de alcantarillado, para ello elaborará un plan de limpieza varias veces al año de todas las instalaciones integradas en la misma, que deberá ser consensuado y aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

Estas operaciones de limpieza tendrán por objeto dejar expeditas las conducciones que forman parte de la red de alcantarillado, liberándolas de las materias sólidas retenidas (residuos), que impidan que el agua pueda fluir con facilidad y que pueda ser causa de retenciones o atranques con la consiguiente producción de inundaciones o malos olores».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los miembros de los grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes actuaciones:

1. Que el actual Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la empresa encargada de mantener la red de alcantarillado, a que proceda con celeridad a realizar limpieza y desemboce de los imbornales y puntos conflictivos de alcantarillado de nuestro municipio.
2. Que el actual equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la empresa encargada de mantener la red de alcantarillado a la realización de un inventario catalogado de puntos negros de la red de saneamiento municipal (imbornales, alcantarillas, tuberías o elementos que presente alguna deficiencia) que necesiten reparación o sustitución.
3. Que una vez realizado el citado inventario catalogado de deficiencias, sea presentado al Ayuntamiento de Sanlúcar para que se realice un seguimiento de su reparación, sustitución y optimización progresiva por parte de la Empresa Aqualia.
4. Que el actual equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la empresa encargada de mantener la red de alcantarillado al correcto funcionamiento de la red municipal de alcantarillado, para ello elaborará un plan de limpieza varias veces al año de todas las instalaciones integradas en la misma, que deberá ser consensuado y aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

Estas operaciones de limpieza tendrán por objeto dejar expeditas las conducciones que forman parte de la red de alcantarillado, liberándolas de las materias sólidas retenidas (residuos), que impidan que el agua pueda fluir con facilidad y que pueda ser causa de retenciones o atranques con la consiguiente producción de inundaciones o malos olores.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA ILUMINACIÓN LED EN LOS EDIFICIOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE LA CIUDAD (ALCMOC-32/2020).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular interesando la instalación de una nueva iluminación led en los edificios histórico-artísticos de la ciudad (ALCMOC-32/2020), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Nuestra ciudad cuenta con importantes edificios histórico-artísticos resultado del cruce entre distintas culturas a lo largo de los siglos y de la historia.

En nuestro paisaje nos encontramos con palacios, casas señoriales, fortalezas, que se mezclan con bodegas y la entrada al Parque de Doñana. Estos edificios emblemas de nuestra tierra, carecen de iluminación que los realce y saque a relucir durante la noche su calidad y belleza.

Las luces en nuestros edificios emblemáticos deberían dar uniformidad y ensalzar su belleza aumentando su visibilidad, pero teniendo en cuenta que una iluminación no adecuada puede acarrear riesgos y responsabilidades derivados de la intervención sobre estos elementos valiosos y singulares de la arquitectura.

Las iluminarias led, resuelven esta problemática ya que incorporan, a las clásicas uniones entre luz y arquitectura otras varias, como, por ejemplo, elección entre luz natural o de color sin alterar el monumento y sin tener que contar con grandes focos, adaptación de la óptica que desee en cada punto según requiera, gestión de intensidades y consumo con las formas más avanzadas.

La iluminación led no solo es valiosa para realzar nuestros edificios históricos y monumentos, sino también es una iluminación más amable, eficiente e inocua con el entorno, y favorece de gran manera a la eliminación un poco más, de la contaminación lumínica de la ciudad.

Además, ofrecen al ciudadano un mejor rendimiento en cuanto a la visibilidad y consumo ofreciendo una iluminación energéticamente más eficiente y sostenible.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2020 11:41:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 15 / 23





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos el debate y aprobación si procede de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda realice un estudio sobre sobre la instalación de una nueva iluminación led en los edificios histórico-artísticos de nuestra ciudad siempre que se realicen con criterios de eficiencia energética y de reducción de impacto medio ambiental
2. Una vez realizado este estudio, se ponga en marcha una nueva iluminación led en nuestros monumentos, una apuesta más firme por combatir la contaminación lumínica de la ciudad y contribuir firmemente al medio ambiente con una iluminación energéticamente mas sostenible, favoreciendo también así el turismo y el empleo de nuestra ciudad".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

1. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda realice un estudio sobre sobre la instalación de una nueva iluminación led en los edificios histórico-artísticos de nuestra ciudad siempre que se realicen con criterios de eficiencia energética y de reducción de impacto medio ambiental.
2. Una vez realizado este estudio, se ponga en marcha una nueva iluminación led en nuestros monumentos, una apuesta más firme por combatir la contaminación lumínica de la ciudad y contribuir firmemente al medio ambiente con una iluminación energéticamente mas sostenible, favoreciendo también así el turismo y el empleo de nuestra ciudad».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda realice un estudio sobre sobre la instalación de una nueva iluminación led en los edificios histórico-artísticos de nuestra ciudad siempre que se realicen con criterios de eficiencia energética y de reducción de impacto medio ambiental.

SEGUNDO: Una vez realizado este estudio, se ponga en marcha una nueva iluminación led en nuestros monumentos, una apuesta más firme por combatir la contaminación lumínica de la ciudad y contribuir firmemente al medio ambiente con una iluminación energéticamente mas sostenible, favoreciendo también así el turismo y el empleo de nuestra ciudad.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO EL ARREGLO DE CAMINOS DE LA COLONIA MONTE ALGAIDA (ALCMOC-33/2020).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida interesando el arreglo de caminos de la Colonia Monte Algaida (ALCMOC-33/2020), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La colonia agrícola Monte Algaida acaba de cumplir 103 años. Se trata de un núcleo de explotación agrícola creada a raíz de la aplicación de la Ley de Colonización y Repoblación Interior de 1907. Se inauguró el 11 de abril de 1914, con 294 hectáreas destinadas para cultivo y 196 agricultores. En la actualidad, más de 1.000 colonos se dedican a la producción hortícola en Monte Algaida con 10.000 metros cada uno para cultivar. IU, en las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

muchas reuniones que ha mantenido con los vecinos de la colonia monte algaida, ha mantenido y mantiene que la solución a la situación irregular de sus viviendas pasa necesariamente por una modificación puntual del PGOU actual, que elimine la especial protección del suelo agrícola de la Colonia Monte Algaida. De esta manera los propietarios afectados podrían escriturar sus viviendas, y contratar los servicios de agua y luz y no serían objeto de sanción urbanística.

IU Lleva semanas trabajando en esta zona de La Colonia Agrícola- Monte Algaida para analizar y consensuar con los vecinos/as las deficiencias que tiene este distrito y los diferentes proyectos que se deberían ejecutar para mejorar las infraestructuras de la zona y que podrían correr a cargo del Ayuntamiento y del resto de administraciones públicas como se ha ido haciendo hasta ahora (Ayuntamiento, Diputación de Cádiz, Junta de Andalucía y Gobierno de España).

En plenos anteriores se ha dicho, que en esta zona así como en otras de similares características, que al ser una zona no urbanizable de especial protección no se pueden acometer diversas mejoras estructurales. Hace unos años, los Fondos Estatales de Inversión Local, promovieron con el Gobierno central varias obras, entre ellas, el arreglo de la calle G y de la Plaza Central. Con un presupuesto de 480.615 euros y la remodelación de la calle G, que conecta la calle Central de La Algaida con la Carretera del Práctico, se arregló el firme y alumbrado público, además de la señalización vial y canalizaciones, según explicó en su día, febrero de 2009.

En esta moción queremos exponer la situación en que se encuentra la carretera del Práctico, prácticamente intransitable con unos socavones y grietas que destrozan los vehículos que se arriesguen a transitara y lo peor ocasionar algún accidente grave. Ha llegado a tal punto que la empresa salinera ubicada en Monte Algaida límite con Trebujena parchea todos los años con medios propios los boquetes para que puedan pasar los camiones que entran y salen de las salinas. Estamos hablando de una media de 20 camiones diarios de gran tonelaje para la venta de 100.000 Tm anuales que es su producción. Épocas de campaña superan los 80 camiones diarios.

De hecho ante esta situación catastrófica que sufre este vial, y como una reivindicación prioritaria de los agricultores y salineros de esta zona para poder comercializar sin dificultades sus productos, potenciar turísticamente este entorno natural (rutas ciclistas, senderismo, cazadores, avistamiento de aves...) y mejorar el bienestar de sus vecinos/as.

El pasado sábado 7 de septiembre la planta de residuos agrícolas de La Colonia Monte Algaida de Sanlúcar de Barrameda ardía por dos veces consecutivas en el mismo fin de semana contaminando la atmósfera y atentando contra la salud, emitiendo sustancias altamente tóxicas y cancerígenas. Desde entonces la planta de recogida de este tipo de residuos permanece cerrada propiciando que los vecinos y agricultores de la zona no tengan donde reciclar este tipo de material tan contaminante.

El Reglamento de Residuos de Andalucía, Decreto 73/2012, considera en su artículo 99 que la gestión de los plásticos agrícolas no compete a los entes locales, pero el municipio sí tiene la obligación de controlar que se cumple el artículo 100: que los plásticos agrícolas estén debidamente clasificados, no mezclados, sin residuos impropios y con un plazo de almacenamiento de dos meses como máximo.

En cuanto al Camino de Los Llanos también solicitan que se ponga en marcha el estudio geotécnico, el cual da viabilidad al proyecto de ensanche de la calzada, para poder acometer obras que permitan el tránsito del transporte público, que en la actualidad se ve afectado por la estrechez de la calzada.

En mayo de 2017, ya más de un año, se aprobó en Pleno ordinario una moción de este grupo municipal en la que entre otros puntos se pedía averiguar el paradero del archivo histórico de la fundación de la Colonia Monte Algaida, a día de hoy seguimos sin saber fehacientemente donde se encuentra el archivo histórico de la Colonia Monte Algaida y entendemos que un archivo de tal importancia debe estar salvaguardado en dependencias municipales.

Por otro lado desde IU pedimos el arreglo de la casa de la curva, casa antigua típica de la zona, rehabilitación integral de edificio para poner un centro de interpretación de Agricultura y colonización donde se pongan réplicas del archivo histórico de la zona.

Por todo lo explicado, desde IU Sanlúcar, pedimos que el Ayuntamiento en pleno manifieste su conformidad estudiar la posibilidad de poner en marcha los siguientes ACUERDOS:

- 1. Arreglo y mejora de la calle G de la Colonia Monte Algaida.*
- 2. Arreglo y mejora de la Calle Central, marquesinas de autobuses, contenedores, contenedores de reciclaje, señalización vertical y horizontal y reposición de badenes homologados.*
- 3. Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación a que realice una intervención urgente para la mejora de las infraestructuras básicas en la carretera del Práctico para que pueda ser transitada por camiones de gran tonelaje y otros vehículos de recreo que permita los accesos a la Colonia Monte Algaida.*
- 4. La puesta en marcha de la planta de reciclaje de plásticos y material fitosanitario.*
- 5. El ensanchamiento del Camino de Doñana para que pueda circular el autobús escolar.*

ID DOCUMENTO: 2h8zcrqgk
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

6. Que la documentación histórica sea depositada en el archivo municipal de Sanlúcar, donde estará bien custodiado, conservado y a disposición de la ciudadanía e investigadores.
7. Rehabilitación de la Casa de la curva de Monte Algaida con el objeto de que sirva de centro de interpretación de agricultura y colonización con una réplica de los documentos históricos originales de la fundación de la Colonia".

Previa enmienda del Grupo proponente, por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, del representante del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta consistente en mostrar la conformidad para que se estudie la posibilidad de:

1. Instar a los titulares de la calle G de la Colonia Monte Algaida que procedan a su arreglo y mejora.
2. Instar a los titulares de la Calle Central de la Colonia Monte Algaida que procedan al arreglo y mejora del mismo, así como también de sus marquesinas de autobuses, contenedores, contenedores de reciclaje, señalización vertical y horizontal y reposición de badenes homologados.
3. Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación a que realicen una intervención urgente para la mejora de las infraestructuras básicas en la carretera del Práctico para que pueda ser transitada por camiones de gran tonelaje y otros vehículos de recreo que permita los accesos a la Colonia Monte Algaida.
4. Impulsar que se ponga en marcha, por quien competa, la planta de reciclaje de plásticos y material fitosanitario de la Algaida.
5. Instar a los titulares del Camino de Doñana que procedan a su ensanchamiento para que pueda circular el autobús escolar.
6. Que la documentación histórica sea depositada en el archivo municipal de Sanlúcar, donde estará bien custodiada, conservada y a disposición de la ciudadanía e investigadores».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Se aprueba por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Mostrar la conformidad para que se estudie la posibilidad de:

1. Instar a los titulares de la calle G de la Colonia Monte Algaida que procedan a su arreglo y mejora.
2. Instar a los titulares de la Calle Central de la Colonia Monte Algaida que procedan al arreglo y mejora del mismo, así como también de sus marquesinas de autobuses, contenedores, contenedores de reciclaje, señalización vertical y horizontal y reposición de badenes homologados.
3. Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación a que realicen una intervención urgente para la mejora de las infraestructuras básicas en la carretera del Práctico para que pueda ser transitada por camiones de gran tonelaje y otros vehículos de recreo que permita los accesos a la Colonia Monte Algaida.
4. Impulsar que se ponga en marcha, por quien competa, la planta de reciclaje de plásticos y material fitosanitario de la Algaida.
5. Instar a los titulares del Camino de Doñana que procedan a su ensanchamiento para que pueda circular el autobús escolar.
6. Que la documentación histórica sea depositada en el archivo municipal de Sanlúcar, donde estará bien custodiada, conservada y a disposición de la ciudadanía e investigadores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR A FAVOR DE LA SEGURIDAD EN EL ÁMBITO RURAL (ALCMOC-26/2020).

VISTA la moción propuesta por el Grupo Popular interesando se constituya la figura del Guarda Rural como un colectivo específico dentro de la plantilla del personal de los ayuntamientos.(ALCMOC-26/2020), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con motivo del desamparo en el que se encuentran las explotaciones agrarias, nace la figura del guarda rural, con la intención de solventar el problema de desprotección del entorno rural y actuar frente al furtivismo.

El guarda rural ejercerá funciones de vigilancia y protección de personas y fincas rústicas, es decir, ofrecerá y garantizará una total operatividad en zonas rústicas donde la presencia de la Seguridad Pública es menos frecuente y pueden cubrir la exposición de estas zonas apartadas de núcleos poblados.

La figura del guarda rural es un servicio bastante bueno ya que por la extensión de nuestro municipio es difícil que la Seguridad Pública preste sus servicios como les gustaría, así con la figura del guarda rural será beneficiario para los agricultores y el medio rural de ella localidad, ya que las explotaciones estarán vigiladas continuamente.

La guardería Rural podría constituir un colectivo específico dentro de ella plantilla del ayuntamiento y sus funciones serían la vigilancia y custodia del patrimonio rústico artístico municipal y de policía administrativa en materia de conservación de la naturaleza.

Funciones a destacar:

- *Vigilancia y custodia de todos los montes y fincas rústicas de los ayuntamientos, ya sean patrimoniales, comunales, o de utilidad pública, cuidando en general que no se alteren los lindes y que no se produzcan daños a los bienes y especialmente a los espacios naturales de titularidad municipal.*
- *La vigilancia de obras y construcciones*
- *Vigilancia y conservación de los caminos*
- *-Control y seguimiento de plagas forestales*
- *-La colaboración en la preparación de los proyectos de repoblación forestal que afectan al medio natural del municipio.*
- *-La vigilancia y propuestas de actuaciones para la prevención de incendios forestales*
- *-Vigilar, gestionar y conservar las oficinas, almacenes, viveros, maquinaria y materiales de la Sección de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, etc.*

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos el debate y aprobación si procede de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO: Que el Gobierno local estudie la posibilidad de constituir la figura del Guarda Rural como un colectivo específico dentro de la plantilla del personal de los ayuntamientos, este cuerpo juramentado constituido por profesionales, se dedicarían a las funciones de vigilancia y custodia del patrimonio rústico municipal y de policía administrativa en materia de conservación de la naturaleza”.

Previa enmienda del grupo proponente, y respaldada la urgencia por unanimidad, por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de los representantes del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la propuesta consistente en mostrar la conformidad para que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de instar a las Administraciones competentes a que garanticen la seguridad en el medio rural».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos.

ÚNICO: Mostrar la conformidad para que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de instar a las Administraciones competentes a que garanticen la seguridad en el medio rural.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO EL APOYO DEL PLENO MUNICIPAL AL CONJUNTO DE REIVINDICACIONES DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la moción propuesta por el Grupo Izquierda Unida interesando el apoyo del Pleno Municipal al conjunto de reivindicaciones de los agricultores y ganaderos, del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- IU lleva años denunciando la situación de emergencia que viene padeciendo, no solo el campo andaluz, sino el conjunto del sector de agroganadero del país. Por ello, nos sorprende sobremanera que ahora la extrema derecha, la derecha y los que gustan gobernar como la derecha, se rasguen las vestiduras por la situación en que se encuentra este importante sector primario para la economía local, andaluza y española. Lo que interpretamos como un insostenible oportunismo político a la vista de las justas movilizaciones y reivindicaciones de los agricultores y ganaderos. Algunos tuvieron que “salir por patas” de la concentración de agricultores en Madrid ante la indignación que provocó en los asistentes la burda utilización política que pretendían hacer de sus justas reivindicaciones.

La escasa o nula rentabilidad de la agricultura y la ganadería indican que están al límite y miles de familias se pueden verse abocadas a abandonar la producción de sus campos y explotaciones ganaderas.

Una situación que se ha estado acrecentando años tras años ante la indiferencia por acción u omisión de quienes tenían responsabilidades de gobierno en nuestra comunidad autónoma y en el país, ya que los costes de producción no paran de aumentar y, sin embargo, el precio en origen que reciben los productores por sus productos prácticamente se ha estancado con el tiempo.

En el caso de Sanlúcar, los agricultores no solo quieren que se reconozca la importancia del sector en la economía de la ciudad, sino que quieren que con prontitud y diligencia se les ayude a desarrollar cuantas iniciativas presenten para mejorar sus explotaciones, sobre todo, aquellas encaminadas a darle un valor añadido a sus productos. Por eso, no es de recibo y así lo entienden los cooperativistas, que PSOE y Cs hayan tardado cerca de diez años en tramitar las licencias urbanísticas necesarias para la construcciones de naves aldañas a sus instalaciones en la que podrían, tal como se ha dicho, dar un valor añadido a sus productos en cuanto a envasados y demás que aumentaría los beneficios de sus explotaciones, garantizando el futuro económico y financiera de las mismas.

De la misma manera no entienden que se siga retardando injustificadamente las mejoras de las calles y carreteras por donde tienen que salir sus productos, como la calle G de la Colonia o la misma carretera del Práctico.

Se entiende aún menos que se exprese de manera grandilocuentemente el apoyo a los agricultores y, a la vez, se le quiere cobrar miles de euros por unas obras después de decenas de años de llevar supuestamente realizadas como pretende hacer la Junta de Andalucía, antes gobernada por el PSOE y ahora con PP Y Cs con el apoyo de la ultraderecha, con los regantes de la Costa Noroeste. Cantidades que algunos de ellos, dadas sus críticas circunstancias económicas, les llevaría a la ruina.

Son dos buenos ejemplos de la demagogia de unos y de otros cuando de hablar del apoyo al campo se refiere.

Con más o menos matices en algunas cuestiones, seguro que todos podríamos ponernos de acuerdo en las causas que hace que nuestra agricultura y ganadería esté en una situación límite, que de no ponerse las herramientas y soluciones necesarias, podría ser irreversible. Estas pueden ser:

- *Los precios fijados en origen que no cubren los gastos de producción.*
- *La debilidad de los productores en la cadena alimentaria.*
- *Las políticas destinadas a garantizar las rentas de los agricultores provenientes de la Política Agraria Común, que benefician a los grandes terratenientes.*

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2020 11:41:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 20 / 23





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

- La guerra arancelaria de EEUU que impone aranceles lesivos a distintos productos de la agricultura fundamentalmente andaluza.
- El escaso control normativo sobre la competencia de terceros países mediante un adecuado etiquetado que garantice la trazabilidad de los productos .
- Despoblamiento del territorio rural

Para ello es necesario, fijar precios mínimos que cubran con solvencia los gastos de producción, con unos seguros agrarios que lejos de representar un coste prácticamente inasumible como en la actualidad, sean un elemento mas en la cadena de producción.

Situar a los productores en el centro de la cadena alimentaria y no como ahora, que su situación es la que facilita que sobre los recortes en los precios para beneficios de otros actores en dicha cadena alimentaria, principalmente en la distribución y de las grandes superficies.

Una reforma de las PAC, primando más a los pequeños y medianos productores por la rentabilidad social que supone, sobre todo en cuanto a fijar a la población rural, en contra del criterio establecido de beneficiar más as a quienes máas superficie de explotación posee, criterio que solo beneficie a los grandes terratenientes.

Una posición firme y decidida en la lucha contra la imposición de aranceles a los productos nacionales, sobre todo, andaluces que puedan verse afectados.

Reivindicar un control más exhaustivo del etiquetado que garantice la trazabilidad de los productos que garantice que se han producidos con todas las garantías fitosanitarias y evitar una competencia absolutamente desleal Por todo ello, ante la situación por la que están pasando los agricultores y ganaderos andaluces, gaditanos y sanluqueños se propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1. El Pleno Municipal de Sanlúcar muestra su apoyo al conjunto de reivindicaciones de los agricultores y ganaderos en cuanto a la obtención de unos precios justos para sus productos que garantice la continuidad de sus explotaciones social y económicamente.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a las organizaciones ASAJA, COAG y UPA en la provincia de Cádiz".

Previo respaldo unánime de la urgencia, por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

1. El Pleno Municipal de Sanlúcar muestra su apoyo al conjunto de reivindicaciones de los agricultores y ganaderos en cuanto a la obtención de unos precios justos para sus productos que garantice la continuidad de sus explotaciones social y económicamente.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a las organizaciones ASAJA, COAG y UPA en la provincia de Cádiz».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Se aprueba por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno Municipal de Sanlúcar muestra su apoyo al conjunto de reivindicaciones de los agricultores y ganaderos en cuanto a la obtención de unos precios justos para sus productos que garantice la continuidad de sus explotaciones social y económicamente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a las organizaciones ASAJA, COAG y UPA en la provincia de Cádiz.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA POR EL GRUPO PODEMOS INTERESANDO EL APOYO MUNICIPAL A LOS TRABAJADORES DE LAS SALINAS DE SANLÚCAR EN SU LUCHA LABORAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la moción propuesta por el Grupo Podemos interesando el apoyo de todo el consistorio, y sobre todo del Equipo de Gobierno, a los trabajadores de las salinas de Sanlúcar en su lucha laboral, del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El apoyo a trabajadores y trabajadoras que se encuentran en un conflicto laboral es fundamental, muy especialmente desde una política de izquierda transformadora. La parsimonia de la clase política y su mirar hacia otro lado alegando falta de competencias ante la pérdida de derechos sociales y laborales, es un elemento clave de la desafección del pueblo hacia sus representantes en las instituciones. Eso es lo que se pretende evitar con esta moción ante un conflicto laboral de nuestra localidad.

La empresa ALABASIA (antes PROA SAL) empresa que gestiona nuestras Salinas, tiene a sus trabajadores en la calle exigiendo que se les pague los salarios que se les debe por el trabajo que realizan cada día.

No se trata de cualquier empresa, son nuestras Salinas, un entorno y un paisaje único, un lugar del que disfrutamos de su belleza paisajística, su flora y su fauna, un sello de identidad de nuestra ciudad.

Una pésima gestión empresarial la está dejando morir. El año pasado se obtuvieron unas 182.000 toneladas de sal, salidas del esfuerzo de una media de 35 trabajadores y trabajadoras que durante 11 años han estado sufriendo la incertidumbre de no saber cuando ni cuanto cobrarán cada mes.

Se han sufrido despidos para perder derechos laborales, cargados de chantajes utilizando el miedo. La incertidumbre en el cobro de los salarios impide a las familias tener un proyecto de vida. Los trabajadores han dicho basta y se rebelan contra una situación insostenible, y por ello necesitan de todo el apoyo que se les pueda ofrecer.

Es por todo ello, que el Grupo Municipal Podemos Sanlúcar insta al Pleno que se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Mostrar el apoyo de todo el consistorio y sobre todo del Equipo de Gobierno a estos trabajadores en su lucha laboral y poner a disposición de ellos todo lo que necesiten por parte de este ayuntamiento: apoyo jurídico, moral, logístico y comunicativo.

SEGUNDO: Que por parte del Equipo de Gobierno se promueva una reunión con la dirección de esta empresa para informarse de lo que está sucediendo, y como está la situación de la empresa ALABASIA actualmente para hacer frente a la explotación de nuestra Salina”.

Previa enmienda del Grupo proponente y con el respaldo unánime de su urgencia, por parte del Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Podemos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Mostrar el apoyo de todo el Consistorio y sobre todo del Equipo de Gobierno a estos trabajadores en su lucha laboral y poner a disposición de ellos lo que necesiten por parte de este Ayuntamiento: apoyo moral y comunicativo.

SEGUNDO: Que por parte del Equipo de Gobierno se promueva una reunión con la dirección de esta empresa para informarse de lo que está sucediendo y como está la situación de la empresa ALABASIA actualmente, para hacer frente a la explotación de nuestra salina».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Se aprueba por UNANIMIDAD.

FIRMADO POR
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA
25-06-2020 11:41:35





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2020

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Mostrar el apoyo de todo el Consistorio y sobre todo del Equipo de Gobierno a estos trabajadores en su lucha laboral y poner a disposición de ellos lo que necesiten por parte de este Ayuntamiento: apoyo moral y comunicativo.

SEGUNDO: Que por parte del Equipo de Gobierno se promueva una reunión con la dirección de esta empresa para informarse de lo que está sucediendo y como está la situación de la empresa ALABASIA actualmente, para hacer frente a la explotación de nuestra salina.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2020 11:41:35